

Bogotá, 28-10-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350710031**

Fecha: 28-10-2025

Señores

Ministerio de transporte

serviciociudadano@mintransporte.gov.co

Asunto: Traslado por competencia al Radicado No. 20245341170592 del 9-06-2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual la señora Lida Katherine Torres, informa lo siguiente: "(...) *Me informen cuales son los controles y la vigilancia y las sanciones que ustedes realizan a dichas empresas cuando no cumplen con lo establecido en la Ley y el código de tránsito. TODO LO RELACIONADO CON LA HABILITACION DE UN TERMINAL DE TRANSPORTE EN MADRID CUNDINAMARCA PORQUE ES VITAL INICIAR CON UN PROCESO PARA QUE MADRID CUNDINAMARCA TENGA UN LUGAR QUE CUMPLA CON LO ESTIPULADO POR USTEDES Y QUE BRINDE CONDICIONES APROPIADAS Y ADECUADAS A LOS USUARIOS PORQUE EL LUGAR DEL PARADERO NO ES EL ADECUADO (...)*". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte⁵³, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁵⁴.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez

Coordinadora

GIT Relacionamento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Proyectó: Juan Andrés Valenzuela Ospina

C:\Users\57313\Downloads\Traslado por competencia al Radicado No. 20245341170592 del 9-06-2024.

⁵³ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

⁵⁴ Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.